

Nº 3522

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_ /15

AUTORIZA TRASLADO Y CAMBIO DE CLASIFICACION  
DE PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, 130 JUL 2015

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 20895 de fecha 09 de julio de 2015 ; Informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de julio del 2015; Certificado de Recepción final Nº 1012 de fecha 14 de noviembre del 2003, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta Nº 1513205375 de fecha 12 de junio del 2015, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de Fecha 16 de diciembre del 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- AUTORIZASE el traslado del permiso enrolado con el Nº 2-751998, a nombre de SOFIA ACUÑA PRINCIPE, R.U.T: [REDACTED], con giro ALMACEN CON EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial MAESTRA LIDIA TORRES Nº 405, Rol Nº 1169-01, unidad vecinal Nº34.

2.- AUTORIZASE el cambio de Clasificación del permiso enrolado con el Nº 2-751998, que autoriza Permiso definitivo creación de Micro-empresa familiar, en el cual deberá ser enrolado como COMERCIAL, a contar de la presente resolución.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.


6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Sección de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION  
DE  
ATENCION AL  
CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR  
JOSÉ REYES REBOLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa  
27.07.2015